

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACION PUNTUAL
REVISIÓN CONTROLES Y RIESGOS EN EL MANEJO DE RECURSOS
DE CAJA MENOR (*GRUPO DE TESORERÍA Y VIATICOS, CORTE A 21 DE OCTUBRE
DE 2014*)**

Bogotá, D.C., Octubre de 2014

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. DEFINICIONES	4
7. METODOLOGIA	4
8. VALIDACIÓN	5
9. RESULTADOS DE LA EVALUACION	5
9.1 APLICACIÓN DEL CHECK LIST	6
9.2 EVALUACIÓN RESULTADOS REVISIÓN ACTIVIDADES DE CONTROL.	6
9.2 RECOMENDACIONES	10

EVALUACION PUNTUAL REVISIÓN CONTROLES Y RIESGOS EN EL MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR

1. OBJETIVO

Evaluar los controles establecidos en el manejo de los recursos de la Caja Menor administrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el - Grupo de Tesorería y Viáticos.

2. ALCANCE

Evaluar el control interno establecido en el manejo de la Caja Menor administrada por la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Tesorería y Viáticos, verificando que estos contribuyen al adecuado manejo, custodia y al cumplimiento de los procedimientos y disposiciones legalmente establecidas en el tema.

3. CLIENTE

Los clientes de la verificación son el Ministro, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Tesorería y Viáticos.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, quien aprobó el Plan de Trabajo y Gladys Yolanda Ramos Quintero, Jefe Oficina de Control Interno (E), quien supervisó, la evaluación realizada por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Decreto 1537 de 2001, artículo 3°, establece el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno es. *“En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: Valoración de*

riesgos, Acompañar y asesorar, Realizar evaluación y seguimiento, Fomentar la cultura de control, y... (...)."

- Resolución 2305 de 2011, *por medio de la cual se adopta el reglamento de comisiones de los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía y el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios.*
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.*
- Resolución No. 9 0048 del 15 de enero de 2014, del Ministerio de Minas y Energía, *por medio de la cual se constituyen las cajas menores del ministerio y se reglamenta su funcionamiento.*
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2014.

6. DEFINICIONES

Evaluaciones puntuales de control: Cubren la evaluación de la efectividad del sistema de control interno y buscan asegurar que el control interno establecido logre los resultados deseados. También son útiles para enfocar directamente la efectividad de los controles a través de una revisión del diseño de control de pruebas sobre el control interno específico¹.

Actividades de control: Son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que las directivas administrativas se lleven a cabo. Ayudan a asegurar que se tomen las acciones necesarias para orientar los riesgos hacia la consecución de objetivos de la entidad. Las actividades de control se dan a todo lo largo de la organización, en todos los niveles y en todas las funciones e incluyen un rango de actividades diversas.

7. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante aplicación de check list, solicitud de información y verificación documental.

Calificación al riesgo de control de cumplimiento, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

¹ Guía para las normas de control interno del sector público, INTOSAI GOV 9100. Pag 45.
Oficina de Control Interno

MEDICION DEL RIESGO CONTROL DE CUMPLIMIENTO		
RANGO	90% - 100%	BAJO
	60% - 89%	MEDIO
	0% - 59%	ALTO

Interpretación de los Niveles de Riesgo

Bajo Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. **(Verde)**.

Mediano Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. **(Amarillo)**.

Alto Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. **(Rojo)**.

8. Validación

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Subdirección Administrativa y Financiera –Grupo de Tesorería y Viáticos, mediante correo electrónico del xx de noviembre de 2014².

9. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La OCI, en mesa de trabajo realizada el 21 de octubre de 2014³, aplicó un check list de verificación de controles en el manejo de la caja menor.

² Remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera el 13 de noviembre de 2014

³ Atendida por el funcionario delegado para el manejo de la Caja Menor Grupo de Tesorería y Viáticos.
Oficina de Control Interno

La revisión está orientada a evaluar la importancia que tienen las actividades de control y mitigación de riesgo en el procedimiento establecido para el manejo de la caja menor así como en la definición de acciones concretas de mejoramiento.

9.1 Aplicación del check list

La actividad consistió en elaborar una lista de chequeo teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros de la normatividad vigente aplicada al funcionamiento y operatividad de las cajas menores (Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Resolución No. 9 0048 del 15 de enero de 2014, Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013 del Ministerio de Minas y Energía).

Se determinaron revisar 37 puntos de control relevantes en la gestión y mitigación de riesgo en el manejo de la caja menor del Grupo de Tesorería y Viáticos, las preguntas que componen el check list tienen la opción de ser respondidas con: SI, NO, para expresar si el control es o no aplicado y NA sino aplica al tema. A cada respuesta se le realizó la respectiva verificación mediante soporte o evidencia.

Para la validación de los resultados y determinar el nivel de riesgo de cumplimiento se tuvo en cuenta el criterio de calificación descrito en el numeral 7, del presente informe.

9.2 Evaluación resultados revisión actividades de control.

Los resultados obtenidos en la aplicación del check list son los siguientes:

**Evaluación Puntual Controles y Riesgos
Caja Menor Tesorería y Viáticos**

CHECK LIST CONTROLES CAJA MENOR TESORERIA Y VIATICOS					
ITEM	PUNTOS DE CONTROL	SI	NO	NA	VERIFICACION/ OBSERVACIONES
1	Se tiene establecido y documentado un procedimiento para el manejo de Caja Menor.	X			Verificado en Sistema de Calidad Instructivo Caja Menor código GF-I-01, versión: 02 de 13 de diciembre de 2013
2	Se ha realizado la entrega formal de la administración y custodia de la caja menor al responsable del manejo.	X			Se entrego Resolución 90048 de 2014 al responsable de manejo caja menor
3	Se ha realizado la entrega de los procedimientos que se deben seguir en la administración y custodia de la caja menor al responsable del manejo.	X			En correo electronico del 3 de febrero de 2014- Planeacion informa la publicación del instructivo en la Web del MMEsulta e Intraminas.
4	Se tiene establecido mediante Resolución Interna la constitución de las Cajas Menores, el manejo, cuantía, responsable y distribución de rubros de caja	X			Resolución 90048 de enero 15 de 2014, mediante la cual se constituyen las cajas menores del MME
5	Se han divulgado al interior de la empresa los conceptos de compras y/o gastos, que pueden ser autorizados con cargo a recursos de caja menor.	X			En la Pagina Web del Ministerio - Presupuesto y SIGME se publica la Resolución de Caja Menor y los rubros con cargos a recursos de caja menor.
6	Se tiene establecido tanto el porcentaje y/o el valor en dinero del total del monto de la caja, en el cual se debe solicitar el reembolso.	X			Resolución 90048 de 2014, artículo 12 de la Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014.
7	Se han definido el número de días límite siguientes a la realización del gasto para la legalización de recibos de anticipos.	X			Artículo 5, Resolución 9 0048 del 15 de enero de 2014, la legalización de los gastos de caja menor y de los avances de dinero entregados para viáticos y gastos de viaje, deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.
8	El responsable del manejo de la caja menor solicita oportunamente el reembolso de los gastos pagados con a cargo a esta caja menor, antes que se haya consumido más del 70%.	X			Verificado en reembolsos numeros 11 y 12 de 2014
9	Los movimientos de caja menor se registran oportunamente con el soporte del registro contable del mismo en SIIF.	X			Verificado en reporte movimiento generado el 22 de octubre de 2014
10	Todo reembolso de caja es realizado con el soporte del registro contable del mismo en SIIF.	X			Verificado en reembolsos numeros 11 y 12 de 2014
11	El sistema está parametrizado para bloquear a un usuario, después de más de dos errores al ingresar su clave, así como solicita cambios de clave periódicos	X			Verificado con información del responsable de caja menor- funcionalidades y operatividad del del SIIF
12	Para el manejo del dinero de la Caja Menor se realizó la apertura de cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía	X			Para el manejo del dinero de la Caja Menor se cuenta con la cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía No. 026153627 Banco Davivienda
13	Los recursos de la caja menor son administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado, mediante póliza vigente.	X			Póliza de Manejo, número 20280, y Transporte Automático de Valores numero 23757 expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A - RSA, hasta el 31 de mayo de 2015
14	Las solicitudes de gastos realizadas por las dependencias del MME, se encuentran debidamente firmadas por el funcionario competente de autorizar el gasto.	X			Verificado en formatos de resolución de comisiones aprobadas reembolsos 11 y 12
15	En el instructivo de caja, se describen todas aquellas compras o pagos que no deben realizarse por caja menor.	X			Resolución 90048 de 2014, artículo 7 y numeral 5.3 del instructivo Caja Menor código GF-I-01.
16	Se cuenta con una adecuada custodia física de los dineros y soportes correspondientes a la caja menor, así como su acceso es restringido.	X			El dinero de la caja menor se maneja a través de transferencias electrónicas
17	Los funcionarios que custodian y administran la caja menor, son independientes a los funcionarios de contabilidad.	X			Grupo de Tesorería y Viáticos
18	El funcionario encargado del manejo de la caja menor tiene un suplente			X	
19	Se ha establecido realizar arqueos periódicos, por el área del Grupo de Financiera	X			A octubre de 2014 se ha realizado un arqueo el cual se realizó el 26 de marzo de 2014

Evaluación Puntual Controles y Riesgos
Caja Menor Tesorería y Viáticos

CHECK LIST CONTROLES CAJA MENOR TESORERIA Y VIATICOS					
ITEM	PUNTOS DE CONTROL	SI	NO	NA	VERIFICACION/ OBSERVACIONES
20	Se utilizan los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad	X			Verificado en Sistema de Calidad Instructivo Caja Menor código GF-I-01, versión: 02 de 13 de diciembre de 2013- Registros y formatos utilizados en el reembolso 11 y 12
21	Se realiza conciliación mensual del saldo en libros de efectivo y el saldo en bancos	X			Verificado en conciliaciones de julio, agosto y septiembre de 2014
22	Se tienen definidos claramente los soportes que deben ser presentados para aprobar compras o pagos por caja menor	X			Resolución 90048 de 2014, artículo 13 legalizaciones gastos caja menor.
23	Se tienen procedimientos establecidos, para la legalización definitiva de la caja menor al cierre de vigencia presupuestal.	X			Resolución 90048 de 2014, artículo 17 legalización definitiva caja menor.
24	La apertura y cierre de cuentas bancarias, debe contar con la autorización, de un funcionario de nivel adecuado.	X			La apertura y cierre se hace de acuerdo a procedimiento establecido por el MHCP- Tesoro Nacional.
25	Los funcionarios autorizados para las transacciones electrónicas, se les comunica por medio escrito, correo u otro.	X			Verificado en correos remitidos en transferencias de comisiones seleccionadas aleatoriamente de reembolsos 11 y 12
26	Existe mecanismo de seguimiento a la destinación específica de los rubros presupuestales afectados en la caja menor .	X			El responsable de la administración de la caja menor tiene delegadas las responsabilidades desde la revisión de los requisitos de aprobación de la solicitud de comisión, revisión de saldos afectados por rubro de caja menor, aprobación y transferencia electrónica y registro en libros y en SIIF y solicitud de reembolso de caja menor y se cuenta con base de datos de registro y control.
27	Se cuentan con seguros vigentes que cubren a los funcionarios encargados del manejo de las cuentas bancarias ante posibles robos de dinero.	X			Póliza de Manejo, número 20280, y Transporte Automático de Valores número 23757 expedida por Royal & Sul Alliance Seguros (Colombia) S.A. - RSA, hasta el 31 de mayo de 2015
28	Se cuenta con una caja fuerte, donde se custodian el dinero en efectivo, cheques y claves sistematizadas, entre otros.			X	
29	Se realizan conciliaciones mensuales de cada una de las cuentas bancarias	X			Verificado en conciliaciones de julio, agosto y septiembre de 2014
30	La conciliación bancaria es aprobada, por un funcionario de nivel adecuado	X			Verificado en conciliaciones de julio, agosto y septiembre de 2015
31	Se tienen controles que garantizan que la información se registra de forma exacta	X			Se verifico mediante revisión del procedimiento operativo con el responsable de la caja menor se tienen definidas las responsabilidades y revisiones desde la solicitud de la comisión hasta que llega debidamente firmada y autorizada a Tesorería y Viáticos para la respectiva transferencia electrónica.
32	El formato de las conciliaciones registrado en el sistema de calidad es utilizado para registrar la conciliación bancaria de la cuenta corriente de manejo de la	X			Se verificó el uso de Formato Conciliaciones Bancarias: Código: GP-13-F-02, versión 04 de marzo 19 de 2014, en conciliaciones de agosto y septiembre de 2014 de la cuenta No. 026153627 Banco Davivienda
33	El formato de las conciliaciones permite el seguimiento a la realización mensual y oportuna de estas .Se utilizan los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para las conciliaciones.	X			Se evidencio el uso de los siguientes formatos : Comisión del mes Código: GF-I-01-F-03 versión 03 de diciembre 26 de 2012. - Certificado de permanencia: Código: GF-I-01-F-04, versión 04 de diciembre 13 de 2013 - Formato de Gastos Extraordinario de Transporte: Código: GF-I-01-F-05, versión 04 de diciembre 13 de 2013. - Formato Conciliaciones Bancarias: Código: GP-13-F-02, versión 04 de marzo 19 de 2014. Se evidencia en uno de los documentos de control de registro del procedimiento: " Resolución de comisión expedida por el MME", se realiza en el formato código RF-GF-P-07-F-01 versión 01 de octubre 1 de 2009, no esta registrado en el sistema de calidad.
34	Se cuentan con políticas de gastos, que regula la legalización de los mismos, e incluyen seguimiento al presupuesto asignado	X			Resolución 048 de 2014 e instructivo de cajas menores
35	El formato de las conciliaciones permite el seguimiento a la realización mensual y oportuna de estas .	X			Contiene los campos requeridos
36	Los certificados de permanencia son firmados por el funcionario o autoridad competente del sitio de comisión			X	Se verificó en soportes de 30 legalizaciones de comisión (reembolsos 11 y12) el cumplimiento de este requisito. De estas 28 están firmadas por el competente . 2 comisiones (911383 y 911384) están firmadas por el Director de Minería Empresarial y la comisión fue realizada en un evento en Medellín
37	El monto de la caja menor es concordante con el monto registrado en los estados financieros	X			El monto de la caja menor de las tres cajas menores asciende a \$63.307.000 y se contabiliza en el balance general en el activo corriente- efectivo -codigo 1105 CAJA. Verificado en balance General consolidado a junio 30 de 2014
	BAJO	97%	3%		

Observación: De acuerdo con los resultados obtenidos en la revisión y verificación de los puntos de control en el manejo de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Tesorería y Viáticos, se determinó que el 97% de los controles revisados cumplen con el objetivo y el 3% restante no cumplen, referente a la suscripción del certificado de permanencia de las comisiones 911383 y 911384, no fueron expedidas por la autoridad competente del sitio donde se realizó la comisión, pues en su lugar las firmó el Director del área del comisionado, no siendo este el competente.

La calificación obtenida permite determinar que el nivel de riesgo de control de cumplimiento para los procedimientos y disposiciones que rigen la administración y manejo de la caja menor del Grupo de Tesorería y Viáticos es **bajo**.

Validación Subdirección Administrativa y Financiera: Mediante correo electrónico del 13 de noviembre esta dependencia manifestó: *“De acuerdo a la validación del informe preliminar elaborado por su oficina sobre “REVISIÓN CONTROLES Y RIESGOS EN EL MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR”. Estamos remitiendo los comentarios en el término previsto para la aceptación. De acuerdo a la recomendación final del donde se sugiere, “Aplicar lo dispuesto en la Resolución 2305 de 2011 artículos 3, numeral 3,4 y artículo 18, en el sentido de que los certificados de permanencia que respaldan la legalización de las comisiones, sean expedidos por el funcionario o autoridad competente del sitio donde se realizó la de comisión, lo anterior teniendo en cuenta que la OCI observó que los certificados de permanencia presentados en la legalización de las comisiones 911383 y 911384 están firmadas por el Director de Minería Empresarial y no por el funcionario o autoridad competente del sitio de realización de la comisión, para el caso esta fueron realizadas en Medellín, por tanto los certificados de cumplido deberían ser firmados por la entidad, firma organizadora o autoridad local de la citada ciudad.*

Al respecto le informamos que esta comisión fue un compromiso adquirido por el Ministerio de Minas y Energía, para asistir a un estudio Hidrogeológico en el Área Industrial Hullera en Amaga, con instrucción dada a la Directora de Minería Empresarial por parte del Viceministro de Minas Cesar Eugenio Díaz, de comisionar a los funcionarios Juan Carlos Alcalá y Pedro Enrique Perico. Adicionalmente, esta actividad se realizó en compañía de Ingeominas Bogotá, razón por la cual se firma el certificado de permanencia de dichas comisiones autorizadas mediante resoluciones citadas Nos. 911383 y 911384 respectivamente, por la Directora de Minería Empresarial como encargada del área.

Actualmente, la Subdirección se encuentra adelantando la revisión de la Resolución No 2305 de 2011, a efectos de actualizarla frente a diversas situaciones identificadas por el Grupo de Tesorería y Viáticos. Una vez se concluya este trabajo, se socializará la nueva reglamentación. Así mismo la Subdirección propuso modificar la oportunidad de mejoramiento en el sentido de

fortalecer el mecanismo de control actualizando o emitiendo una nueva circular, resaltando la importancia de cumplir con el plazo de las legalizaciones de comisiones”.

Comentario OCI: No obstante las consideraciones presentadas por la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Tesorería y Viáticos, la OCI se mantiene en lo observado, por cuanto se está incumpliendo lo establecido en el numeral 3.5 del artículo 1 de la Resolución 18 2305 de 2011.

9.3 RECOMENDACIONES

Aplicar lo dispuesto en la Resolución 2305 de 2011⁵ artículos 3, numeral 3,4 y artículo 18, en el sentido de que los certificados de permanencia que respaldan la legalización de las comisiones, sean expedidos por el funcionario o autoridad competente del sitio donde se realizó la de comisión, lo anterior teniendo en cuenta que la OCI observó que los certificados de permanencia presentados en la legalización de las comisiones 911383 y 911384 están firmadas por el Director de Minería Empresarial y no por el funcionario o autoridad competente del sitio de realización de la comisión, para el caso esta fueron realizadas en Medellín, por tanto los certificados de cumplimiento deberían ser firmados por la entidad, firma organizadora o autoridad local de la citada ciudad.



GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Jefe Oficina de Control Interno (E)



NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Profesional Oficina de Control Interno

⁵ Por medio de la cual se adopta el reglamento de comisiones de los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía y el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicio.
Oficina de Control Interno